



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 014/2019

VISTO:

Que Litoral Gas S.A., en su plan de inversiones, según lo establecido en la Resolución ENARGAS N° I 4361, tiene previsto la ejecución de las obras correspondientes a la primera etapa de la red de distribución de gas natural en nuestra localidad, según proyecto a confeccionar por la Licenciataria y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es de suma importancia y de utilidad pública para nuestra localidad.

Que es intención de la Municipalidad de San Javier que la totalidad de los recursos económicos aportados por Litoral Gas S.A. se vuelquen a la obra de tendido de la red de distribución en nuestra localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA N° 014/2019

Artículo 1°: Declárese de interés y utilidad pública exenta de todo gravamen, tasa, contribución o mejora por su valor productivo, la obra de distribución por redes para gas natural y por ende exenta de todo gravamen.

Artículo 2°: No percibir ningún tipo de canon y/o tasa a la empresa que resulta adjudicataria de la obra, ni Litoral Gas S.A

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese

San Javier, 19 de julio de 2019.